
Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave



S E C

GOBIERNO DEL ESTADO

Bases de Participación

U n i d a d A d m i n i s t r a t i v a

Licitación Pública Nacional No. 59064001-002-04 relativa a la adquisición de “Consumibles de Cómputo” para la Subdirección de Informática y para diferentes Oficinas Administrativas de la Secretaría de Educación y Cultura.



GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
UNIDAD ADMINISTRATIVA

**BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
59064001-002-04 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES DE CÓMPUTO" PARA
LA SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y PARA DIFERENTES OFICINAS ADMINISTRATIVAS
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º, 10º y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1º fracción IV y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 46, Fracción III del Decreto No. 826 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004, 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 10, 11, 12, 16, 21, 26 Fracción I, 27, 29 Fracción I, 31, 32, 34, 35, 36, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y al Decreto No. 593 que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; ha publicado el día **20 de abril** de 2004 en la Gaceta Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, **CONVOCATORIA** dirigida a todas aquellas personas físicas y morales de nacionalidad mexicana legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 59064001-002-04 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES DE CÓMPUTO" PARA LA SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y PARA DIFERENTES OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes:

B A S E S

CAPITULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES EN LICITACIÓN

PRIMERA.- El objeto de la presente Licitación lo constituye la adquisición de "**Consumibles de Cómputo**" para la Subdirección de Informática y para diferentes Oficinas Administrativas, mismos que ***deberán contener cuando menos el 30% de integración nacional***, tomando como parte del grado de integración nacional el impuesto de importación, flete, mano de obra y demás gastos erogados para la empresa importadora de los bienes dentro del territorio nacional, con fundamento en el Artículo 6 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y deberán cotizarse en conformidad a las cantidades y especificaciones descritas en los **Anexos Técnicos "A" y "B"** de las presentes Bases de Licitación.

SEGUNDA.- Los licitantes podrán participar por una, varias o el total de partidas en concurso, cotizando una sola opción de las mismas por cada Anexo Técnico, las cuales deberán apegarse a las especificaciones solicitadas. La adjudicación se otorgará de conformidad con el resultado de la evaluación al o a los licitantes que cumplan con las especificaciones y condiciones requeridas, y satisfagan las mejores condiciones para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERA.- Con fundamento en el Artículo 39 Fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se preferirán servicios de calidad superior a las especificaciones mínimas requeridas en igualdad de condiciones de precio y aun cuando exista un diferencial de precio no mayor al diez por ciento entre la oferta de mejor calidad o tecnología y la cotización o cotizaciones



inmediata inferior calificada, a juicio de la Convocante siempre y cuando con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal autorizada.

CUARTA.- Los bienes en licitación deberán estar garantizados por los licitantes contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos, por un término **mínimo de un año** contado a partir de la fecha de recepción de los bienes, a entera satisfacción de la Convocante, debiendo incluir dentro de la Propuesta Técnica las garantías del fabricante. Los gastos en que se incurran al hacer efectiva la garantía de alguno de los bienes en licitación correrán por cuenta del proveedor, liberando a la Convocante de cualquier gasto.

QUINTA.- El o los licitantes a quien o a quienes se le adjudique el contrato derivado de la presente licitación, deberán efectuar la entrega de los bienes en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato libre a bordo en el piso del Almacén General de la Convocante ubicado en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Col. S.A.H.O.P., C.P. 91190, en la ciudad de Xalapa, Ver., en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

SEXTA.- El participante deberá sostener sus precios por un término de 45 días hábiles después de celebrado el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas y además se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda la información y requisitos establecidos en las presentes Bases y en esta Licitación.

SEPTIMA.- El seguro de traslado de los bienes correrá por cuenta del proveedor y serán entregados libre a bordo en el piso del Almacén mencionado en la Cláusula Quinta de las presentes Bases. Todos los costos que erogue el licitante en la preparación y presentación de su propuesta serán totalmente a su cargo, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación.

CAPITULO II DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISION QUE TENDRA A CARGO EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA LICITACION

OCTAVA.- Con fundamento en el Artículo 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, constituye para la presente Licitación Pública, una Comisión integrada por representantes de la Unidad Administrativa, de la Dirección Jurídica, de la Subdirección de Informática, del Almacén General y de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos, la cual tendrá bajo su responsabilidad la evaluación de las propuestas, así como la participación de la Contraloría Interna, la Contraloría General del Estado y la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su calidad de Asesores.

La Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes Bases y las leyes que sean relativas a esta Licitación; y estará presidida por el Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos. Así mismo será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por la Convocatoria, las presentes Bases y sus anexos.

NOVENA.- Para los efectos anteriormente mencionados, el domicilio de la Comisión integrada para la Licitación será el ubicado en la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sito en las instalaciones que ocupa la referida Dependencia en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Col. S.A.H.O.P., C.P. 91190, en la ciudad de Xalapa, Ver., con teléfonos (01-228) 812-57-84, 812-58-04, ext. 203 y 367, directo y fax (01-228) 812-57-71.

CAPITULO III REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION PÚBLICA



DÉCIMA.- En la presente Licitación Pública podrán participar todas las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que habiendo adquirido las presentes Bases, cumplan con los requisitos de la Convocatoria, Bases, y los señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECIMA PRIMERA.- Con fundamento en los Artículos 39 Fracción IV y 43 Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los concursantes deberán presentar **muestras físicas de los bienes en concurso**, debidamente relacionadas en papel membreteado de la empresa participante en 3 tantos; las muestras **deberán estar etiquetadas** conteniendo como mínimo los siguientes datos: **nombre del licitante, número y nombre de la Licitación**; se entregarán el día **11 de mayo de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, y el día 12 de mayo de 9:00 a 12:00 horas**, en el Almacén General ubicado en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz en la ciudad de Xalapa, Ver. Las muestras serán devueltas 15 días naturales posteriores a la Notificación de Fallo de la presente Licitación. Los concursantes serán descalificados en la partida en la cual no presenten muestra.

CAPITULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

DÉCIMA SEGUNDA.- El procedimiento de la presente Licitación Pública Nacional, se compondrá de la siguiente forma:

- a) Publicación de la Convocatoria;
- b) Venta de Bases;
- c) Junta de Aclaraciones;
- d) Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas.
- e) Emisión del Dictamen Técnico Económico
- f) Notificación del Fallo;
- g) Suscripción del contrato; y
- h) Entrega de los bienes.

A los Actos señalados en las presentes Bases sólo podrá comparecer el apoderado legal de la empresa licitante o un representante con carta poder simple firmada por el apoderado legal de la empresa, debiendo presentar original y copia para cotejo, de identificación oficial actualizada y con fotografía; así como presentarse en la hora exacta señalada en las presentes Bases; en caso contrario no podrán participar en los mismos.

Previo a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas, deberá presentarse la documentación legal que se señala en la Cláusula Vigésima Cuarta.

CAPITULO V DE LA INSCRIPCIÓN Y VENTA DE BASES

DECIMA TERCERA.- La venta de Bases se hará en la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicado en las instalaciones que ocupa la referida dependencia en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Col. S.A.H.O.P., C.P. 91190, en la ciudad de Xalapa, Ver., durante **los días 20, 21, 22, 23 y 26 de abril** de 2004, en un horario de 9:00 a 14:00 horas o bien a través de Internet, en la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales



COMPRANET-VER en la dirección [Http://www.veracruz.compranet.gob.mx.](http://www.veracruz.compranet.gob.mx), o bien en la página del COMPRANET FEDERAL en la dirección [Http://www.compranet.gob.mx.](http://www.compranet.gob.mx)

DECIMA CUARTA.- El costo de las presentes Bases de la Licitación será de **\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, y su pago podrá hacerse en efectivo, cheque certificado, giro bancario o cheque de caja, expedido a favor de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA QUINTA.- Si el solicitante elige la opción de pago a través de Internet, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales Compranet en cualquiera de las siguientes direcciones: [Http://www.veracruz.compranet.gob.mx.](http://www.veracruz.compranet.gob.mx), ó [Http://www.compranet.gob.mx.](http://www.compranet.gob.mx), éste se efectuará directamente en cualquier sucursal del Banco **HSBC (BITAL) en la cuenta N° 2089**, y su costo será de **\$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.)**. Dicho pago se cubrirá en el mismo periodo señalado en la Cláusula Décima Tercera, considerando en el horario señalado por el Banco. Así mismo, el solicitante deberá conservar el recibo sellado por el banco para presentarlo a **"LA CONVOCANTE"**.

DÉCIMA SEXTA.- Será requisito indispensable para participar en la presente Licitación la adquisición de las Bases y, en ningún caso el derecho de participación será transferible.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases de la Licitación o en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

CAPITULO VI DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

DECIMA SEPTIMA.- Cualquier duda o aclaración con respecto a la Convocatoria y Bases será resuelta en la Junta de Aclaraciones, debiendo formularlas por escrito y enviarlas a más tardar el día **29 de abril** de 2004 a las **13:00 horas**, ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ya sea mediante oficio, correo, correo electrónico (recmat@secver.gob.mx), telégrafo o al número de fax (01-228) 812-57-71. Anexo a sus preguntas deberán enviar **copia del recibo de compra de Bases de participación**, de no ser así no se tomarán en cuenta para responder sus dudas.

DECIMA OCTAVA.- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **30 de abril de 2004**, a las **13:00 horas** en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sito en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Col. S.A.H.O.P., C.P. 91190, en la ciudad de Xalapa, Ver., ante la presencia de la Comisión de la Licitación, así como un representante de la Contraloría Interna, un representante de la Contraloría General del Estado y un representante de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para tener derecho a estar presentes en la Junta de Aclaraciones, los representantes de los licitantes deberán comprobar estar inscritos en esta Licitación, mediante la presentación del recibo de la compra de bases, debidamente sellado por el Banco HSBC (HSBC (Bital)) o por la caja de la Subdirección de Recursos Financieros de esta Secretaría, según donde se hayan adquirido las Bases ya sea en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales "COMPRANET-VER y COMPRANET" o en oficinas de la Convocante.

DÉCIMA NOVENA.- En la Junta sólo se dará respuesta a las preguntas que sean presentadas en tiempo y forma por los licitantes, las cuales se detallarán en el acta que se levante al efecto, absteniéndose la Convocante de dar contestación a cualquier pregunta que se formule durante este Acto. En el caso de que algún licitante no asista a este Acto y requiera copia de Acta,



deberá comunicarse a la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos y enviar mediante fax (01-228-812-57-71) recibo de compra de bases, para que esta le sea enviada por el mismo medio ó podrá consultarla el día posterior a la celebración del acto, en la página de Contrataciones Gubernamentales Estatal [Http://www.veracruz.compranet.gob.mx.](http://www.veracruz.compranet.gob.mx), o en la página de Contrataciones Gubernamentales Federal [Http://www.compranet.gob.mx.](http://www.compranet.gob.mx)

VIGÉSIMA.- De conformidad con el Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Junta de Aclaraciones tendrá por objeto esclarecer aquellos aspectos de la convocatoria o de las mismas bases que pudieran generar confusión. Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada de la junta de aclaraciones, será considerada como parte de aquellas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Concluido el acto, se elaborará acta circunstanciada que deberán rubricar todos los asistentes a la misma, la omisión de la firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido, proporcionándoles copia de dicha Acta. Al terminar la junta de aclaraciones no habrá posibilidades de aclaración o discusión sobre el contenido y alcance de estas bases, los participantes están en la libertad de asistir o no, dando por hecho que todas las aclaraciones resultado de la reunión se considerarán obligatorias.

CAPITULO VII INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE OFERTAS

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las ofertas que presentarán los licitantes, serán: **Técnica y Económica**, debiéndose elaborar de la forma que a continuación se indica:

I.- Mecanografiadas en papel membreteado del licitante, sin que contengan tachaduras o enmendaduras. Las propuestas deberán ser en idioma español y totalmente en moneda nacional (PESOS).

II.- Las proposiciones se presentarán por escrito en papel membreteado del licitante, en **dos sobres** cerrados de manera inviolable, que contendrán: uno la proposición **Técnica** y el otro la proposición **Económica**, los dos dirigidos a la Convocante, indicando el título y el número de licitación, debidamente firmado y sellado por la empresa, mismos que serán abiertos en la fecha, hora y lugar fijados en las presentes Bases; así también para su registro de asistencia, deberán presentar lo que se indica en la Cláusula Vigésima Cuarta de las presentes Bases.

III.- Dentro del sobre que contiene la **Propuesta Técnica** deberá incluirse:

- a) Escrito donde detalle las especificaciones, características de los bienes y las normas de calidad conforme a las cuales son elaborados, y demás documentos que contengan de manera clara y precisa las características y especificaciones de los bienes cotizados.
- b) **Copia de identificación oficial** del representante legal de la persona moral o persona física.
- c) **Anexo "1"** debidamente requisitado en papel membreteado de la empresa, donde se manifiesta, bajo protesta de decir verdad que **cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente.**
- d) **Carta compromiso en papel membreteado del licitante donde declare bajo protesta de decir verdad, que conoce las disposiciones** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- e) **Carta compromiso en papel membreteado CERTIFICADA ANTE NOTARIO PÚBLICO del licitante donde declare bajo protesta de decir verdad que garantiza los bienes por un término mínimo de un año** contado a partir de su recepción, obligándose a



cambiarlos en caso de defectos de fabricación, vicios ocultos u otros dentro de un término de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la dependencia Convocante.

- f) **Carta compromiso en papel membreteado del licitante Y CERTIFICADA ANTE NOTATIO PÚBLICO, donde declare bajo protesta de decir verdad que todos los cartuchos de tinta y toners, Cintas DAT solicitados en los Anexos Técnicos, y que cotice, deberán ser originales, de alto rendimiento, de la marca solicitada y con el número de parte solicitado; así como deberán ser nuevos y no reciclados.**
- g) **Carta original en papel membreteado del fabricante o distribuidor mayorista, donde se avale que la empresa que vende los bienes cuenta con el total respaldo para atender cualquier eventualidad, así mismo que le autoriza comerciar en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- h) En caso de ser fabricante, **presentar únicamente carta en papel membreteado de la empresa CERTIFICADA ANTE NOTATIO PÚBLICO, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que es fabricante de los bienes en licitación y que los garantiza de acuerdo a lo establecido en el inciso e) y f) de esta fracción III de la Cláusula Vigésima Segunda de las presentes bases de participación.**
- i) **Carta compromiso bajo protesta de decir verdad en papel membreteado de la empresa, en donde se estipule que en caso de resultar adjudicado, las características del servicio se suministrarán al amparo del contrato correspondiente, y serán exactamente las mismas que han incluido en su oferta.**
- j) **Escrito en papel membreteado de la empresa en el que declare haber asistido a la junta de Aclaraciones o manifestación de no haber asistido, pero que está de acuerdo con todo lo tratado en la misma.**
- k) **Escrito en el que manifieste su conformidad con el contenido de las presentes Bases.**
- l) **En caso de no asistir a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, incluir la documentación señalada en la Cláusula Vigésima Cuarta de las presentes Bases.**

IV.-Dentro del sobre que contenga la **Propuesta Económica** deberán incluirse:

- a) Documentos que describan en forma detallada las partidas en concurso respetando y anotando el número de clave descrito en los Anexos Técnicos "A" y "B", **cotizándolas con la misma unidad de medida establecida**, además de indicar el precio unitario, y precio global con un máximo de 2 decimales y desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso puedan ofrecer.
- b) Presentar su Propuesta Económica además de ser mediante escrito, en un archivo en el Programa Excel, en 2 diskettes flexibles de 3.5 en letra Arial número 10, rotulado con los datos de la empresa y de la Licitación, respetando el orden indicado y la unidad de medida establecidos en el Anexo Técnico, e indicar además en las partidas en las que no participen la frase "**NO COTIZO**". Dichos diskettes deberán incluirse en el Sobre que contenga la Propuesta Económica.
- c) Con la finalidad de garantizar la seriedad de su Proposición en la presente Licitación Pública, cada participante deberá entregar carta compromiso en la cual manifestaran bajo protesta de decir verdad que respetaran las condiciones que menciona en sus proposiciones durante el término de 45 días a partir de la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica.
- d) Estipular el tiempo, lugar y forma de entrega de los bienes, forma de pago, tipo de garantía que ofrecen de sus productos y todas aquellas condiciones que sean favorables para el



Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las que serán tomadas en consideración en el dictamen correspondiente.

- e) Indicar domicilio, teléfono y número de fax con lada actual, celular, beeper, etc., donde se le podrá hacer cualquier tipo de notificación.

V.- Las Propuestas Técnica y Económica, así como los documentos que las integran deberán ser específicamente para la licitación de que se trata, en original, sellados y firmados en todas sus hojas por quien legalmente tenga facultad plena para asumir las obligaciones que de esta Licitación Pública se generen, además deberá sostener sus precios aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

CAPITULO VIII JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

VIGESIMA TERCERA.- Con Fundamento en los Artículos 39 Fracción V y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se llevará a cabo el día **12 de mayo** de 2004 a las **13:00** horas en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sito en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Col. S.A.H.O.P., C.P. 91190, en la ciudad de Xalapa, Ver.

VIGESIMA CUARTA.- La asistencia de los participantes a esta Junta es opcional, en caso de asistir, deberá concurrir únicamente un representante legal por licitante, quien deberá registrarse **en el lapso de una hora antes de su inicio**; para lo cual deberá exhibir:

- a) Original y copia para cotejo, de identificación oficial actualizada y con fotografía del representante.
- b) Copia del recibo de compra de bases.
- c) **Copia del Anexo 1** debidamente requisitado.

En caso de no asistir, deberá incluir en el sobre que contenga la Propuesta Técnica, la documentación señalada en los incisos a), b) y c), de esta misma Cláusula.

La recepción de la documentación no exime a los licitantes de su posterior revisión a detalle, junto con las Propuestas Técnicas y Económicas, lo cual será tomado en consideración para determinar el resultado del Dictamen y Fallo.

Iniciada la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, se pasará lista de asistencia de los licitantes, procediendo a entregar en sobre cerrado sus respectivas proposiciones.

VIGESIMA QUINTA.- Acto seguido el Presidente de la Comisión de la Licitación mostrará los sobres a los asistentes para comprobar que no han sido violados y se procederá a abrirlos ante la presencia de todos y previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos solicitados, se procederá a la apertura de las propuestas técnicas y se desecharán las que hubiesen omitido algún requisito o documento a que se refieran las presentes Bases. El resultado de lo anterior, se hará constar en Acta circunstanciada, en la que se precisen las proposiciones técnicas aceptadas, así como las que fueron desechadas, asentado las razones para su valoración, quedando éstas en el expediente respectivo, con fundamento en el Artículo 43 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGESIMA SEXTA.- De acuerdo al Artículo 43 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, terminada la etapa Técnica, se procederá a la etapa Económica, en la que



solamente participarán los proveedores cuyas proposiciones técnicas hayan sido aceptadas. El presidente de la Comisión abrirá los sobres que contengan las proposiciones económicas respectivas, procediéndose al examen de los documentos que la integran, a la lectura de su importe y la elaboración del cuadro comparativo correspondiente. Así mismo, se verificará que las proposiciones contengan todos los documentos requeridos en la Cláusula Vigésima Segunda de las presentes Bases. Las propuestas que cumplan con lo anterior se recibirán para su posterior revisión detallada

VIGÉSIMA SEPTIMA.- Los miembros de la Comisión rubricarán todas las proposiciones presentadas, quedando los sobres bajo su custodia hasta la emisión del fallo; dichas ofertas también deberán firmarse en las partes correspondientes a las especificaciones, aspectos económicos, tiempos y lugares de entrega, cuando menos por dos proveedores designados por los concursantes y por los servidores públicos presentes en el acto, en conformidad al artículo 43 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Quien presida el acto leerá en voz alta cada una de las propuestas presentadas, mencionando los precios totales con y sin incluir el I.V.A., lugar y tiempo de entrega, condiciones de pago, garantía de los bienes y demás condiciones favorables para la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a las técnicas que fueron desechadas, permanecerán cerrados bajo custodia de la Comisión de la presente Licitación.

De este evento, se levantará acta circunstanciada en la que se harán constar las razones de mérito y, en su caso, aquellas por las que se desestimaron las demás.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Se procederá al cierre del Acta, que firmarán los intervinientes, junto con los documentos presentados, en caso de que algún licitante se rehúse a firmar, se hará constar su negativa, pudiendo expresar las razones que tuviere para ello, una vez terminada esta Acta, se entregará a cada uno de los asistentes copia de la misma, con fundamento en el Artículo 43 Fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA NOVENA.- La Comisión de la Licitación será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por la Convocatoria, las presentes Bases y sus anexos.

CAPITULO IX ELABORACIÓN DEL DICTAMEN Y FALLO

TRIGÉSIMA.- Con base en el Artículo 43 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, terminado el procedimiento de Presentación y Apertura de Propuestas, se turnará el expediente a las Áreas solicitantes, para la emisión del dictamen técnico respectivo, emitido éste la Comisión procederá a formular el dictamen técnico económico que corresponda.

Para la elaboración y emisión del Dictamen, la Comisión de la Licitación se apoyará en personal de la Subdirección de Informática y del Almacén General de la Secretaría de Educación y Cultura y de ser necesario, podrá solicitar la opinión técnica de una dependencia, despacho de asesoría o institución gubernamental, que tenga experiencia en el análisis de la calidad y composición del servicio objeto de la presente Licitación.

Además, podrá realizar visitas a las instalaciones de los licitantes cuando así lo determine conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a



su oferta, así como de verificar que las instalaciones correspondan a las de un negocio formalmente establecido.

Para complementar las visitas mencionadas, la Convocante podrá solicitar la información adicional que le permita contar con mayores elementos de juicio, obligándose el licitante a proporcionar la información requerida con oportunidad, veracidad y confiabilidad.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- El Dictamen Técnico Económico se emitirá a más tardar a los veinte días hábiles posteriores a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; mismo que podrá prorrogarse por una sola vez hasta por quince días hábiles, y beneficiará al o a los licitantes que hayan cumplido con los requisitos de la convocatoria y las presentes bases, y que además hayan presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega, y demás estipulaciones favorables para la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en el Artículo 35 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En igualdad de condiciones, los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios. Con Fundamento en el Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la Comisión designada para la presente Licitación, lo asignará mediante procedimiento de insaculación. Con fundamento en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- El fallo de la licitación contendrá los datos y criterios de evaluación que determinen cuál o cuales fueron las mejores proposiciones recibidas, adjudicándose el o los contratos a favor de éste o éstos, con el apercibimiento para él o los ganadores de que si no comparecen a suscribirlo en el término estipulado para ello, se le adjudicará, si así conviniera al interés de la Convocante, a la siguiente mejor postura.

CAPITULO X DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

TRIGÉSIMA TERCERA.- Se descalificará a los licitantes que no cumplan con cualquiera de los siguientes puntos:

- I. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las bases o bien cuando los bienes propuestos por el proveedor no correspondan a las características, especificaciones, normas técnicas de calidad solicitadas por la Convocante.
- II. Cuando se compruebe que el licitante presente información falsa.
- III. Cuando la Convocante demuestre cualquier violación por parte del licitante a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, u otras aplicables a la materia.
- IV. Cuando su giro no corresponda Los bienes que se solicitan.

CAPITULO XI NOTIFICACIÓN DEL FALLO

TRIGÉSIMA CUARTA.- Con base en los Artículos 35 Fracción V y 39 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Fallo de la Licitación se notificará en un plazo de hasta cinco



días hábiles a partir de la emisión del Dictamen Técnico Económico, mediante escrito y con acuse de recibo, a través de correo certificado o cualquier medio electrónico, en términos del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; o por el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales "COMPRANET-VER y COMPRANET" al siguiente día hábil.

CAPITULO XII SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA QUINTA.- Dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo, el o los representantes legales de los licitantes que resulten ganadores, deberán comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos, para suscribir el contrato correspondiente, de acuerdo con el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; de no comparecer en el plazo indicado se procederá a celebrarlo con la segunda mejor postura, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación. Para efectos de lo anterior, deberá presentar la documentación siguiente:

1. Antecedentes y/o Currículo.
2. Copia fotostática del Acta Constitutiva de la Sociedad, en el caso de personas morales.
3. Copia fotostática del Acta de Nacimiento, en caso de ser persona física.
4. Copia fotostática de la cédula de identificación fiscal (RFC), ya sea persona física o moral.
5. Copia fotostática del Poder Notarial e identificación oficial del apoderado legal de la Empresa que vaya a suscribir el contrato.
6. Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.
7. Copia del registro de **Padrón de Proveedores** ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
8. Póliza de cumplimiento del contrato por el 10% del importe total adjudicado.
9. Copia del oficio dirigido a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, donde se indica el número de cuenta bancario.
10. Así mismo, el o los licitantes adjudicados, observarán los requerimientos indicados en el Artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la suscripción del contrato.

El contrato lo firmará el Jefe de la Unidad Administrativa y el o los representantes legales de los licitantes ganadores de la licitación.

TRIGÉSIMA SEXTA.- El pago de los bienes objeto de la presente Licitación, se realizará a los 30 días hábiles posteriores a la prestación del mismo, previa presentación de la factura debidamente requisitada. Dicho pago se hará en la caja de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de pago electrónico.

Los bienes convocados mediante la presente licitación serán facturados de la siguiente manera:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
KM. 4.5 CARRETERA FEDERAL XALAPA-VERACRUZ
RFC SEC990501SL0
COLONIA S.A.H.O.P.
C.P. 91190

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- La Dependencia Convocante dentro de su presupuesto aprobado y con fondo disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el



incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante adendum a su contrato vigente, dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los mismos sea igual al pactado originalmente, igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los contratos, en conformidad al artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al Decreto No. 593 que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- En conformidad al artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos correspondientes, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratado deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al momento de la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del Contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado (según el **Anexo 2** de las presentes bases).

Para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

I.- La fianza deberá estar vigente por un año, contado a partir de la fecha en que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, haya recibido de conformidad los bienes materia de la licitación.

II.- Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

III.- Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza y en su caso los montos resultantes de la aplicación de Cláusulas Penales convenidas en el contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Convocante el cumplimiento del contrato.

IV.- La póliza sólo podrá cancelarse a petición, por escrito, de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, previo aviso que reciba de la Convocante de haber recibido a entera satisfacción los bienes adjudicados.

TRIGÉSIMA NOVENA.- La Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, únicamente pagará el impuesto al valor agregado; las demás contribuciones que se causen por motivo de la celebración del contrato correrán a cargo del proveedor contratante.

CUADRAGÉSIMA.- El licitante, se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPITULO XIII DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Con fundamento en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave podrá declarar desierto la presente Licitación cuando:

- I. No haya licitantes;



- II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- III. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas;
- IV. No lo permita el presupuesto;
- V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI. Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

La declaración que haga la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de considerar desierta la Licitación Pública, se comunicará por escrito a los licitantes.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Declarada desierta la licitación con base en las fracciones I, II, III y V del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se mandará a publicar otra convocatoria en los mismos términos de la primera en la cual podrán inscribirse todos los licitantes de la primera, incluyendo los que fueron descalificados, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en las bases respectivas, con fundamento en el Artículo 53 de la misma Ley.

CAPITULO XIV CANCELACIÓN O REDUCCIÓN DE LAS PARTIDAS EN CONCURSO

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- El concurso podrá ser cancelado sin responsabilidad para la Convocante, en caso fortuito o de fuerza mayor.

La Dependencia Convocante podrá proceder a la cancelación o reducción de las cantidades de las partidas en concurso, haciéndolo del conocimiento de los licitantes en forma oportuna; con anterioridad o durante la celebración de la Junta de Aclaraciones; o en caso de que la disponibilidad presupuestal autorizada no sea suficiente para cubrir la totalidad de las partidas y cantidad de los bienes al momento de emitir el fallo de la licitación.

Lo anterior se deberá comunicar con toda oportunidad y por escrito a todos los licitantes.

CAPITULO XV DEL RECURSO DE REVOCACIÓN

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- De conformidad con el Artículo 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación podrán ser impugnados por el proveedor agraviado, mediante Recurso de Revocación ante la Contraloría General del Estado, el cual se substanciará conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con las modificaciones siguientes:

- I. El órgano de control interno será el competente para conocer de este medio de impugnación;
- II. El término para interponer el recurso será de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones;
- III. La unidad administrativa rendirá el informe al órgano de control interno en un plazo de tres días;
- IV. Se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional y aquellas que atenten contra la moral o las buenas costumbres; y
- V. El órgano de control interno resolverá en un término de cinco días hábiles siguientes a la fecha de interposición del recurso.



Así mismo y de acuerdo a lo indicado en el Artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la resolución del recurso de revocación podrá ser impugnada ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.

CAPITULO XVI DE LAS SANCIONES

CUADRAGÉSIMA QUINTA.- En conformidad al artículo 71 y 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los licitantes o proveedores, se conducirán de conformidad con la buena fe y prudencia debida, considerándose infracciones las siguientes:

- I. Proporcionar a la institución información falsa o documentación alterada;
- II. Incumplir con los términos del contrato;
- III. Lesionar el interés público o la economía de las instituciones;
- IV. Declararse en quiebra una vez formalizado el contrato;
- V. Realizar prácticas desleales para con la institución o demás licitantes;
- VI. Injustificadamente y por causas que le sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por los convocantes;
- VII. **No sostener sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en la licitación;** y
- VIII. Las demás previstas por esta Ley o en otros ordenamientos aplicables.

CUADRAGÉSIMA SEXTA.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los proveedores o licitantes que infrinjan dicha Ley, se les aplicarán las sanciones siguientes:

- I. **Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario**, vigente en la Capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción y,
- II. **Prohibición** para participar en los procesos de licitación **durante dos años**.

Al proveedor que, en forma reiterada infrinja las disposiciones de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se le cancelará su registro de manera definitiva en el padrón de proveedores, haciéndolo del conocimiento de las demás instituciones. Las sanciones de prohibición general o cancelación definitiva serán sin perjuicio de las económicas que procedan, de conformidad con el Artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- Así mismo, y de conformidad al artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuando el licitante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de los bienes, se le aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente del **CINCO AL MILLAR** por cada día de atraso sobre el importe de los bienes pendiente de entregar, el cual será deducido del importe total a pagar, dicha sanción se establecerá en el contrato respectivo.

La empresa a quien se le adjudique el contrato como resultado de esta licitación, perderá a favor de la Convocante la garantía del 10% de cumplimiento de obligaciones que hubiere entregado, si por causas imputables a él, los bienes no son entregados conforme lo indica la Cláusula Quinta de las presentes Bases y se adjudicará el contrato al licitante que haya presentado la siguiente mejor proposición solvente y que cumpla con los requisitos y garantías adecuadas para la Convocante.



Así mismo, La Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, podrá rescindir administrativamente el contrato y demandar el resarcimiento de daños y perjuicios en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante, se hará efectiva la garantía o fianza otorgada y se exigirá el reintegro de los anticipos o pagos efectuados, con fundamento en los Artículos 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPITULO XVII DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES

CUADRAGESIMA OCTAVA.- La Comisión integrada para la presente Licitación Pública podrá modificar el contenido de estas Bases con anterioridad o durante la celebración de la Junta de Aclaraciones sin que se afecte la sustitución o variación sustancial de los bienes convocados originalmente, debiendo dar aviso de las modificaciones a los licitantes, entregando copia del acta que al respecto se levante.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
XALAPA, VER., A 20 DE ABRIL DE 2004**

**LIC. ANTONIO GÓMEZ PELEGRÍN
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**



ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 59064001-002-04 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE “CONSUMIBLES DE COMPUTO” PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

ANEXO TÉCNICO “A” PARA DIFERENTES OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

NO. PARTIDA	NO. CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	2106-001	AIRE COMPRIMIDO DE 374ML.	BOTE	2000
2	2106-186	CAJA P/CONECTORES RJ45	PIEZA	200
3	2106-003	CARTUCHO HP. MOD. 51633M	PIEZA	20
4	2106-004	CARTUCHO 51625A TINTA COLOR	PIEZA	50
5	2106-005	CARTUCHO 51626A TINTA NEGRA	PIEZA	50
6	2106-007	CARTUCHO COLOR P/HP. PAINT JET MOD. 51606C	PIEZA	10
7	2106-230	CARTUCHO COLOR P/IMP. HP. DESKJET- 5550	PIEZA	11
8	2106-217	CARTUCHO DE COLOR MOD. 12M0120 P/IMP. LEXMARK	PIEZA	20
9	2106-208	CARTUCHO DE TAMBOR P/IMP. LASER T8204 COLOR N° P/N 044998	PIEZA	3
10	2106-281	CARTUCHO DE TINTA A COLOR MOD. C62 T041 P/IMP. EPSON STYLUS	PIEZA	10
11	2106-013	CARTUCHO DE TINTA AMARILLO HP. MOD. 51644Y	PIEZA	100
12	2106-014	CARTUCHO DE TINTA C6625A COLOR	PIEZA	100
13	2106-015	CARTUCHO DE TINTA COLOR EPSON MOD. S020089	PIEZA	38
14	2106-016	CARTUCHO DE TINTA COLOR HP. MOD. 51649A,C,	PIEZA	150
15	2106-017	CARTUCHO DE TINTA COLOR HP. MOD. C1823A, C1823D	PIEZA	200
16	2106-280	CARTUCHO DE TINTA COLOR P/IMP. EPSON MOD. S020097	PIEZA	10
17	2106-018	CARTUCHO DE TINTA COLOR P/IMP. EPSON MOD. S020191 - S020191B	PIEZA	44
18	2106-019	CARTUCHO DE TINTA CYAN HP. MOD. 51644C	PIEZA	50
19	2106-189	CARTUCHO DE TINTA HP. 840C NEGRO	PIEZA	20
20	2106-020	CARTUCHO DE TINTA LEXMARK 12A1985	PIEZA	50
21	2106-021	CARTUCHO DE TINTA MAGENTA HP. MOD. 51644M	PIEZA	50
22	2106-022	CARTUCHO DE TINTA NEGRA P/IMP. EPSON STYLUS IIS MOD. S020047	PIEZA	50
23	2106-238	CARTUCHO DE TINTA NEGRA CANNON BC-20	PIEZA	15
24	2106-025	CARTUCHO DE TINTA NEGRA HP. MOD. 51645A	PIEZA	250
25	2106-282	CARTUCHO DE TINTA NEGRA MOD. C62 T040 P/IMP. EPSON STYLUS	PIEZA	10
26	2106-227	CARTUCHO DE TINTA NEGRA MOD. JP-12	PIEZA	125
27	2106-026	CARTUCHO DE TINTA NEGRO P/IMP. EPSON MOD. S020187	PIEZA	100
28	2106-027	CARTUCHO DE TINTA T014201	PIEZA	20
29	2106-029	CARTUCHO EPSON T017311	PIEZA	20
30	2106-148	CARTUCHO EPSON T019311 NEGRO STYLUS 880	PIEZA	20
31	2106-149	CARTUCHO EPSON T020311 COLOR STYLUS 880	PIEZA	20
32	2106-028	CARTUCHO EPSON T13201	PIEZA	20
33	2106-237	CARTUCHO FAX COLOR NEGRO MOD. 255 BROTHER	PIEZA	5
34	2106-271	CARTUCHO HP C8727A NEGRO	PIEZA	10
35	2106-253	CARTUCHO HP C8728A	PIEZA	20
36	2106-209	CARTUCHO HP. 10 BLACK INK CARTRIDGE MOD. C4844A	PIEZA	45
37	2106-034	CARTUCHO HP. 20 (C6614DL, C6614G) TINTA NEGRA P/IMP. HP 610C	PIEZA	100
38	2106-210	CARTUCHO HP. 82 CYAN INK CARTIRIDGE MOD. CD4911A	PIEZA	46
39	2106-211	CARTUCHO HP. 82 MAGENTA INK CARTRIDGE MOD. C 4912A	PIEZA	49



NO. PARTIDA	NO. CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
40	2106-212	CARTUCHO HP. 82 YELLOW INK CARTRIDGE MOD. C4913A	PIEZA	49
41	2106-268	CARTUCHO HP. COLOR C6657A	PIEZA	20
42	2106-031	CARTUCHO HP. DDS-3 MOD. C5708A 24 GB	PIEZA	10
43	2106-032	CARTUCHO HP. DESKJET MOD. C6578D (930/950/970/1220) COL.	PIEZA	350
44	2106-033	CARTUCHO HP. MOD. C6615A, C6615DL	PIEZA	200
45	2106-267	CARTUCHO HP. NEGRO C6656A	PIEZA	20
46	2106-035	CARTUCHO LEXMARK NEGRO 17G050 P/IMP. COMPAQ IJ300/600/1200, LEXMARK Z12/22/32	PIEZA	40
47	2106-037	CARTUCHO MOD. 12A1970 P/IMP. LEXMARK NEGRO	PIEZA	700
48	2106-038	CARTUCHO MOD. 12A1980 P/IMP. LEXMARK COLOR	PIEZA	100
49	2106-142	CARTUCHO MOD. 12A6865 P/IMP. LEXMARK T620-T622	PIEZA	20
50	2106-039	CARTUCHO MOD. 51641A P/IMP. HP.	PIEZA	50
51	2106-229	CARTUCHO NEGRO P/IMP. HP. DESKJET- 5550	PIEZA	19
52	2106-095	CARTUCHO P/IMP. EPSON COLOR C42UX (T37070)	PIEZA	50
53	2106-147	CARTUCHO P/IMP. EPSON NEGRA C42UX (T036120)	PIEZA	60
54	2106-041	CARTUCHO P/IMP. EPSON STYLUS 900 COLOR MOD. T005011	PIEZA	150
55	2106-042	CARTUCHO P/IMP. EPSON STYLUS 900 NEGRO MOD. T003311	PIEZA	100
56	2106-292	CARTUCHO P/IMP. EPSON STYLUS C43UX (T038)	PIEZA	5
57	2106-293	CARTUCHO P/IMP. EPSON STYLUS C43UX (T039)	PIEZA	5
58	2106-043	CARTUCHO P/IMP. EPSON TINTA NEGRA MOD. S020108	PIEZA	100
59	2106-226	CARTUCHO P/IMP. FAX CANNON C3000 BCI-21 NEGRO	PIEZA	4
60	2106-181	CARTUCHO P/IMP. HP. MOD. 51699A	PIEZA	10
61	2106-266	CARTUCHO TINTA COLOR HP. MOD. 3320	PIEZA	10
62	2106-046	CARTUCHO TINTA COLOR MOD. 15M0120 P/LEXMARK Z52	PIEZA	600
63	2106-047	CARTUCHO TINTA COLOR MOD. 17G0060 P/LEXMARK Z12/Z32	PIEZA	50
64	2106-287	CARTUCHO TINTA COLOR SERIE 10N 0026	PIEZA	5
65	2106-048	CARTUCHO TINTA MOD. 51640A P/IMP. DESK JET 1200C	PIEZA	80
66	2106-049	CARTUCHO TINTA MOD. 51640C P/IMP. DESK JET 1200C	PIEZA	50
67	2106-050	CARTUCHO TINTA MOD. 51640Y P/IMP. DESK JET 1200C	PIEZA	50
68	2106-051	CARTUCHO TINTA NEGRA BC2 CANNON BJC-250	PIEZA	12
69	2106-052	CARTUCHO TINTA NEGRA HP. MOD. 51629A	PIEZA	68
70	2106-265	CARTUCHO TINTA NEGRA HP. MOD.3320	PIEZA	10
71	2106-054	CARTUCHO TINTA P/DESK JET 1200 MOD. 51640M	PIEZA	50
72	2106-288	CARTUCHO TINTA NEGRA SERIE 10N 0016	PIEZA	5
73	2106-056	CDR (grabable), 80 min. 700 MB 40x SPEED RECORDING	PIEZA	15000
74	2106-057	CDRW (regrabable), 80 min. 700 MB 2x-4x SPEED REWRITE	PIEZA	5000
75	2106-184	CINTA DAT- DDS4 DE 4 MM 150 MTS.	PIEZA	30
76	2106-068	CINTA MOD. 8766 P/IMP. EPSON DFX 5000/8000/8500	PIEZA	400
77	2106-087	CONECTOR RJ45	PIEZA	500
78	2106-088	DISKETTE DE 3.5 " 2HD ALTO RENDIMIENTO (C/10 PZAS).	CAJA	6000
79	2106-092	ESPUMA LIMPIADORA ANTIESTATICA P/CUBIERTAS DE PLASTICO DE 454ML.	BOTE	500
80	2106-094	ETIQUETAS P/IMP. LASER PARA DISCO COMPACTO MOD. 5824	CARPETA	500
81	2106-096	FILTROS OPTICOS DE VIDRIO 14 "	PIEZA	150
82	2106-185	JACK P/RJ45 (CONECTOR HEMBRA)	PIEZA	200
83	2106-098	KIT LIMPIADOR P/CD CON 30 ML. DE LIQUIDO LIMPIADOR Y ESPONJA DE REPUESTO, CON SISTEMA DE LIMPIEZA SEMIAUTOMATICO, AVANZADO SISTEMA QUE LIMPIA CADA UNA DE LAS PISTAS Y TOALLA LIMPIADORA DE DELICADA FIBRA QUE LIMPIA Y CONSERVA LAS PISTAS DEL DISCO.	PIEZA	100
84	2106-099	KIT LIMPIADOR P/DRIVE DE 3.5	PIEZA	120
85	2106-100	LIMPIADOR ANTIESTATICO EN SPRAY PARA COMPONENTES ELECTRONICOS DE 454 ML.	BOTE	50



NO. PARTIDA	NO. CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
86	2106-102	MOUSE PS/2 CON DOS BOTONES Y UN TERCER BOTON DE SCROLL	PIEZA	40
87	2106-222	MULTIPLEXOR DE 5 PUERTOS MOD. CO-AGX411	PIEZA	9
88	2106-105	PAPEL STOCK 15 x 11 1 T. BLANCO	CAJA	100
89	2106-106	PAPEL STOCK 15 x 11 2 T. BLANCO	CAJA	100
91	2106-108	PAPEL STOCK 15 x 11 4 T. BLANCO	CAJA	50
92	2106-109	PAPEL STOCK 9.5 x 11 1 T. BLANCO	CAJA	200
93	2106-110	PAPEL STOCK 9.5 x 11 2 T. BLANCO	CAJA	100
94	2106-111	PAPEL STOCK 9.5 x 11 3 T. BLANCO	CAJA	200
95	2106-112	PAPEL STOCK 9.5 x 11 4 T. BLANCO	CAJA	70
96	2106-153	PORTADISKETTES DE 3.5 C/50	PIEZA	50
97	2106-191	TINTA P/IMP. LEXMARK MOD. Z25 COLOR	PIEZA	20
98	2106-190	TINTA P/IMP. LEXMARK MOD. Z25 NEGRO	PIEZA	20
99	2106-128	TONER CARTRIDGE C3903A LASER JET HP	PIEZA	300
100	2106-118	TONER HP. P/IMP. LASER JET IIIISI, 4SI MOD. 92291A	PIEZA	10
101	2106-119	TONER IBM-4039 P/IMP. LEXMARK MOD. 1380950	PIEZA	10
102	2106-143	TONER LEXMARK MOD. 12A5840 OPTRA (T610, T612, T614, T616)	PIEZA	20
103	2106-120	TONER LEXMARK MOD. 1382925	PIEZA	10
104	2106-115	TONER LEXMARK OPTRA M412 MOD. 17G0152 P/IMP. OPTRA 412 Y 410	PIEZA	600
105	2106-122	TONER MAGNETICO P/IMP. LEXMARK OPTRA T614 MOD. ST1204069X	PIEZA	5
106	2106-224	TONER MOD. 113R296 P/IMP. LASER XEROX DOCUPRINT P8EX3	PIEZA	22
107	2106-125	TONER MOD. 92275A P/IMP. LASER JET HP	PIEZA	30
108	2106-126	TONER MOD. 92295A P/IMP. LASER JET HP	PIEZA	40
109	2106-127	TONER MOD. 92298A P/IMP. LASER JET HP	PIEZA	60
110	2106-129	TONER MOD. C3906A P/IMP. LASER JET HP	PIEZA	160
111	2106-130	TONER MOD. C3909A P/IMP. LASER JET HP	PIEZA	40
112	2106-136	TONER MOD. C4096A P/IMP. LASER JET HP.	PIEZA	300
113	2106-131	TONER MOD. C4127X Y 27A P/IMP. LASER JET HP	PIEZA	200
114	2106-132	TONER MOD. C4129X P/IMP. LASER JET HP 5000	PIEZA	10
115	2106-283	TONER P/IMP. H.P. MOD. 3420	PIEZA	20
116	2106-137	TONER P/IMP. LASER JET MOD. 1100 Y 1100-A MOD. C4092A	PIEZA	82
117	2106-138	TONER P/IMP. LEXMARK MOD. OPTRA E312 13T0101	PIEZA	20
118	2106-165	ESTUCHE DE TELA C/CIERRE PORTA CD P/48 PZAS.	PIEZA	50
119	2106-318	CARTUCHO DE TINTA NEGRA MOD. C4844AE P/IMP. HP MOD. 1100D	PIEZA	90
120	2106-322	TONER MOD. Q2613X P/IMP. HP MOD. LASER JET 1300	PIEZA	225



ANEXO TÉCNICO "B"
**PARA LA SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**

NO. PARTIDA	NO. CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	2106225	Toner para Impresora Dataproducts no. 310974-502	Caja C/6	6
2	2106202	Revelador para Impresora Dataproducts no. 313275-502	Pieza	16
3	2106203	Unidad de Fusión para Impresora Dataproducts no. 313415-502	Pieza	16
4	2106204	Unidad de Limpieza para Impresora Dataproducts no. 313272-502	Pieza	6
5	2106205	Unidad de Transferencia P/Impresora Dataproducts no. 313271-502	Pieza	74
6	2106207	Fotoconductor para Impresora Dataproducts no. 310978-502	Pieza	132
7	2101228	Papel Xerox T/carta digital paper 5 millares calidad cinco estrellas	Caja	1100
8	2106056	CD'S gravables	Pieza	530
9	2106316	Kit de mantenimiento para impresora Tally spectra Start modelo T8204	Pieza	2
10	2106317	Kit de mantenimiento para impresora lexmark Optra N no. Parte DCB0087882	Pieza	1
11	2106315	Toner para impresora Lexmark Optra No. parte C3909A	Cartucho	6
12	2106031	Cartucho DAT de- 24 GB No. Parte C5708A	Cartucho	570
13	2106008	Cartucho DAT de 4 GB No. Parte C5706A	Cartucho	90
14	2106036	Cartucho Limpieza DDS-C5709A	Cartucho	12

ANEXO 1 DE BASES DE LICITACIÓN

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: (persona física o moral). Así también que no me encuentro en ninguno de los supuestos que establece el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No. De licitación:

R.F.C.	NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE

DOMICILIO Calle y Número	Colonia	C.P.
Delegación o Municipio	Entidad Federativa	Teléfono con lada actual
Fax	Correo Electrónico	

NÚMERO Y FECHA DE ESCRITURA PÚBLICA	NOTARIO PÚBLICO Nombre	Número	Lugar

RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS (Apellido Paterno, Materno, Nombre(s))
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA

DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

(Apellido Paterno, Materno, Nombre(s))

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades

NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NOTARIO PÚBLICO Nombre	Número	Lugar

Lugar y Fecha

Protesto lo Necesario

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Este formato deberá ser presentado en papel membreteado de la licitante e integrado en la propuesta técnica, presentando una copia en el momento de registrarse antes de la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica.

ANEXO 2 DE BASES DE LICITACION



TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERAN INCLUIRSE EN LAS POLIZAS DE GARANTIA SOLICITADAS PARA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE LLEVA A EFECTO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE.

REQUISITOS QUE DEBEN CONTENER LAS FIANZAS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CELEBRADOS CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-----

"Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, misma que se compromete de acuerdo a las siguientes: -

-----CLÁUSULAS-----

- a) Las partes se reconocen la personalidad con la que intervienen en el presente pacto, misma que queda debidamente reconocida con la sola exhibición de este, dentro o fuera de juicio.-----
- b) La compañía Afianzadora se constituye fiadora hasta por la suma de **(\$MONTO DE LA FIANZA 10% DEL VALOR DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A.)** ante, a favor y a disposición de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE** para garantizar por **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)** el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato número _____ de fecha _____ y de los anexos del mismo; y para responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en términos del contrato y/o hasta el cumplimiento total del mismo. -----
- c) El contrato citado tiene por objeto _____ y su monto asciende a la cantidad de \$ (número y letra).-----
- d) De conformidad con lo establecido en los artículo 39, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con lo dispuesto por el numeral 93, 95 95Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se otorga la presente fianza de acuerdo a las estipulaciones contenidas en el contrato y sus anexos por parte de nuestro fiado, los cuales deberán realizarse en los plazos que para tal efecto se establecieron en el mismo.-----
- e) La compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando a la empresa licitante en el caso que se otorguen prórrogas o esperas a éste, y acepta continuar así hasta en caso de que se produzca la modificación o novación de las obligaciones originales.-----
- f) La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los numerales 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, esto es, el presente documento tiene ejecutividad en su cobro a favor de la dependencia a la que se le expide, por lo tanto dicha Institución además renuncia a los beneficios de orden, exclusión y división que le pudieran corresponder y su fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente al deudor por el cumplimiento de la obligación principal, así como tampoco se extinguirá la fianza cuando el acreedor, sin causa justificada deje de promover ene el juicio entablado contra el deudor.-----
- g) La presente fianza únicamente podrá ser cancelada mediante la autorización expresa por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y remitido a las partes dentro del término de 30 días de dicho tramite.-----

FIN DE TEXTO



LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CONTENIDO DEL ARTÍCULO 45

Artículo 45.- Las instituciones no podrán recibir proposiciones o celebrar contrato alguno, con las personas físicas o morales que se mencionan:

- I. Aquellas con las que cualquier servidor público en cargos de dirección, mandos medios o superiores de la propia institución, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;
 - II. Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en la institución, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al órgano de control interno, el cual podrá pedir la opinión del subcomité;
 - III. Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
 - IV. Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, la institución convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Institución convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;
 - V. Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más instituciones, durante un año calendario;
 - VI. Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños perjuicios a una institución;
 - VII. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución;
 - VIII. Las que hubieren proporcionado información falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;
 - IX. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;
 - X. Los proveedores que se encuentren en mora respecto de la entrega de bienes o servicios por causas imputables a ellos;
 - XI. Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;
 - XII. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y
- Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la ley.